



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE ACCESOS A UNA BASE DE DATOS DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

Bogotá, 18 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BOGOTÁ Nº 018 / 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.

3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial en Bogotá, ha estimado necesario adquirir el acceso a la base de datos Legiscomex con el objeto de contar con información de comercio exterior de Colombia (importaciones y exportaciones), así como legislación arancelaria.

4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que LEGIS EDITORES S.A. es el proveedor de la base de datos de Comercio exterior de Colombia que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con LEGIS EDITORES S.A., N° de identificación 860042209-2, con domicilio en Calle 26 No. 82 - 70. Bogota – Colombia para su utilización en las dependencias de la Oficina Comercial de Chile en Bogotá, hasta por un monto de COL\$3.570.000 (Tres millones quinientos setenta mil pesos colombianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

- 2 Accesos a la información de las Importaciones y Exportaciones de Colombia, que tengan como fuente la información de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales – DIAN.
- Publicaciones electrónicas con disponibilidad de acceso desde la Web.
- Que cuente con información adicional sobre aranceles y normativas de comercio exterior de Colombia.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BOGOTÁ N° 018 / 2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle 100 No. 11 B 46, Bogotá – Colombia
TELEFONO:	(57-1) 6373062
FAX:	ND.
FECHA ENVIO OC:	Julio 2017
SEÑOR (ES):	LEGIS EDITORES S.A.
N° IDENTIFICACIÓN:	860042209-2
DIRECCIÓN:	Calle 26 No. 82 - 70. Bogota – Colombia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Calle 100 No 11 B 46, Bogotá Colombia
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN(ES):	Acceso a Base de datos del Comercio Exterior de Colombia
CANTIDAD:	2 accesos a una base de datos de Comercio Exterior de Colombia.

<p>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</p>	<p>ACCESOS A UNA BASE DE DATOS DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Accesos a la información de las Importaciones y Exportaciones de Colombia, que tengan como fuente la información de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales – DIAN. • Publicaciones electrónicas con disponibilidad de acceso desde la Web. • Que cuente con información adicional sobre aranceles y normativas de comercio exterior de Colombia <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de COL\$.- 3.570.000 (Tres millones quinientos setenta mil pesos colombianos), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual LEGIS EDITORES S.A. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>


IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada LEGIS EDITORES S.A., es don Erick Alexis Rincón Cárdenas y sus principales accionistas son María Estela Villegas de Osorio, María Alejandra Peñalosa Arguijo, Gonzalo de Jesús Sanín Posada, Rubén Darío de Jesús Lizarralde Montoya, Pedro Ignacio Camacho Rodríguez, Felipe Quintero Serrano y Andres Caldas Rico.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a LEGIS EDITORES S.A. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUGO CORALES COFRÉ
Jefe de Oficina Comercial de Chile en Bogotá, Colombia

Distribución:

1. Oficina Comercial Bogotá Colombia
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo